I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000430

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2008

Cerrillos, 12 MAR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/1468/2009; el Memorándum N°1000/152/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/193/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/193/2009, se aprobó el programa denominado "**Apoyo a la Integración de Menores Preescolares con Discapacidad al Sistema de Educación Preescolar**", que tendrá por objetivo proponer la integración educativa del menor con discapacidad al sistema preescolar; Lograr la asistencia permanente de los menores con discapacidad al jardín infantil; Lograr la debida protección de los menores al interior del recinto.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 05 de febrero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Marcia Alejandra Erices Osses,** cédula de identidad Nº16.022.078-3, para que realice la función de apoyo al personal para el cuidado exclusivo de los menores con discapacidad en el Jardín Infantil "Mi Refugio", del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados serán a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2009.

2.1. Doña **Marcia Alejandra Erices Osses,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **Marcia Alejandra Erices Osses,** la suma total de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, mensuales, a cancelar el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Marcia Alejandra Erices Osses,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

106430

DECRETO EXENTO N° 202/ /2008

5. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Unidad ejecutora será el Departamento de Acción Social y la persona responsable será la Asistente Social, doña Loreto Clavijo M.

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCh/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Sra. Loreto Clavijo Monsalve
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
Jardín Infantil Mi Refugio

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Febrero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y doña **MARCIA ALEJANDRA ERICES OSSES,** Técnico en Atención de Párvulos, chilena, cédula de Identidad número 16.022.078-3, domiciliada en Salomón Sack N°998, Torre 940, Depto. 116, comuna de Cerrillos, Fono: 07-945 62 69, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/193/09 de fecha 03 de Febrero de 2009 y Memorándum N°500/061/08, que aprobó el programa denominado **"APOYO A LA INTEGRACIÓN DE MENORES PREESCOLARES CON DISCAPACIDAD AL SISTEMA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR",** que tendrá por objetivos: proponer la integración educativa del menor con discapacidad al sistema preescolar; Lograr la asistencia permanente de los menores con discapacidad al Jardín Infantil; Lograr la debida protección de los menores al interior del recinto, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARCIA ALEJANDRA ERICES OSSES,** para que realice la función de apoyo al personal para el cuidado exclusivo de los menores con discapacidad en el Jardín Infantil "Mi Refugio", del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2009, con horario de 08:00 a 16:30 horas.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARCIA ALEJANDRA ERICES OSSES**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARCIA ALEJANDRA ERICES OSSES,** la suma de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, mensuales, a cancelar el último día hábil del mes en que presto el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de **MARCIA ALEJANDRA ERICES OSSES** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Unidad ejecutora será el Depto,. de Acción Social y la persona responsable será la Asistente Social, doña Loreto Clavijo M.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **MARCIA ALEJANDRA ERICES OSSES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CURICO

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARCIA ALEJANDRA ERICES OSSES
RUT.: 16.022.078-3

IVAN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Rct.

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal